



*Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2281 /2019

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 de diciembre de 2019.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 087/19; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/12/2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 087/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30/11/2019, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1976

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Anq. CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Honorario Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel. (02265) 422330 Int. 112
Fax.: (02265) 42172660 - CORONEL VIDAL
B7174BGB - secretaria@marchiquita@gmail.com



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

La Ordenanza Complementaria Nro. 117/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota el Secretario de Salud manifiesta que en virtud de las observaciones formuladas por el Honorable Tribunal de Cuentas resulta necesario convalidar retroactivamente al 1 de Enero de 2019 todos los conceptos liquidados a los médicos de guardias durante el año;

Que dicha convalidación se requiere atento haber utilizado conceptos como consultorio médico, prácticas médicas y viáticos para adicionar a las liquidaciones y poder remunerar debidamente las tareas de los médicos;

Que lo manifestado obedece a la problemática histórica que se da únicamente en el Sistema de Salud de nuestro Partido por su complejidad, al contar con un total de siete Centros de Salud, las distancias entre ellos; la existencia de competencia económica desigual con el municipio cercano de General Pueyrredón, más las ausencias programadas o no programadas que dificultan el normal funcionamiento y la cobertura del sistema municipal de salud hacen que para garantizarlo se recurran a esta modalidad;

Que para evitar estas observaciones resulta necesario modificar la Ordenanza Complementaria para el futuro, ya sea creando bonificaciones por disponibilidad, bonificación por distancia, entre otras;

Que atento a la altura del año que nos encontramos y considerando que estamos en etapa de transición por el cambio de gestión resulta apropiado que la nueva ordenanza sea codificada conforme los criterios del nuevo equipo de Salud;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE retroactivamente al 1 de Enero de 2019 el pago de todos los conceptos abonados en las remuneraciones al personal que realizó guardias médicas en el Partido de Mar Chiquita, los cuales se detallan a continuación:

- PRESENTISMO - 30001
- CONSULTORIOS MEDICOS -20001
- GUARDIAS MEDICAS ACTIVAS -20002
- CONSULTORIO NO MEDICO -20003



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 Int. 112
B7174BGB - CORONEL VIDAL
secretariahcdmarchiquita@gmail.com



- PRACTICA MEDICA- 20004
- MODULO QUIROFANO – 20005
- ESPECIALIDAD PEDIATRIA -20006
- MODULO INTERNACION-20007
- VIATICOS -11.125.-----

ARTICULO 2º: INCORPÓRESE a la Ordenanza Nº 117 de 2018 el siguiente artículo

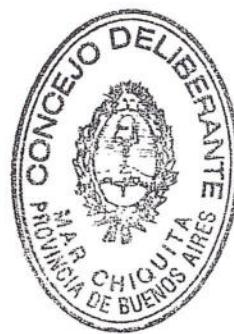
" **ARTICULO 46 BISº: Establézcase a partir del 1º de noviembre de 2019 un Adicional por Disponibilidad y Compensación por traslado de hasta la suma de \$ 14659.60 o su equivalente a la guardia pediátrica de fin de semana, para el personal destajista que realice guardias médicas. El mismo será determinado mensualmente por el Departamento Ejecutivo.**-----

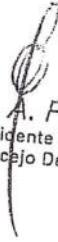
ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese. -----

ORDENANZA Nº 087

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 30 días del mes de Noviembre del año 2019. -----


Silvia Alejandra Gardia
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Oscar J. A. Flores
Presidente
Honorable Concejo Deliberante